

Mía y telemedicina

Telemedicina y aborto

Con Mía ten la confianza y tranquilidad de un servicio seguro y regulado.

¿Qué es la telemedicina?

Es la prestación de servicios de salud a distancia para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, a través de tecnologías de la información y la comunicación, por parte de profesionales de la salud. En Colombia la telemedicina está regulada por la Ley 1419 de 2010, la Ley 1751 de 2015, y las Resoluciones 5857 de 2018, 2654 y 3100 de 2019.

¿Mía es telemedicina?

Sí. Mía persigue el objetivo de todo servicio de telemedicina que es el de facilitar el acceso y mejorar la oportunidad y resolución en la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus componentes (Art. 13 de la Res. 2654/2019). Además, Mía impacta positivamente la salud pública y garantiza los derechos fundamentales de las niñas, mujeres y personas embarazadas.

¿Qué son las tecnologías de información y comunicación?

Son todos los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten compilar, procesar, almacenar, y transmitir información como voz, datos, texto, video e imágenes. Estos elementos pueden ser sincrónicos, es decir, en tiempo real, o asincrónicos.

¿La telemedicina tiene la misma calidad que la prestación tradicional de servicios de salud?

Sí. Los servicios de salud que se presten bajo esta modalidad deben preservar las características de calidad de la atención de salud que incluyen la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, velando en todo caso, por el cumplimiento de la política nacional de seguridad del paciente.

¿Es segura una consulta para abortar por telemedicina?

Claro que sí. La telemedicina permite que una consulta virtual sea muy similar a una presencial. En la teleconsulta, el o la profesional de la salud hará todas las preguntas que le permiten contar con la información necesaria para asegurarse que puedes abortar con Mía.

¿Quién vigila la prestación de servicios por telemedicina?

Como ocurre con todo prestador y servicio de salud, la Superintendencia Nacional de Salud y los entes territoriales de salud están encargados de la inspección, vigilancia y control de esta modalidad de servicios (Art. 31 de la Res. 2654/2019)

